

RIO GALLEGOS, 18 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.167/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Nadia Gabriela MARQUEZ de la Carrera Licenciatura en Administración mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Derecho Empresarial I, Comportamiento Organizacional, Administración II y Economía I correspondientes al 2° Año de la mencionada Carrera, adeudando el Nivel de Ofimática hasta las Mesas de Exámenes del Mes de Mayo de 2011;

QUE a fs. 7 y 8 se cuenta con la situación académica de la alumna MARQUEZ;

QUE por Notas Nros. 108 y 199/11 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna MARQUEZ además del Nivel de Ofimática adeuda el examen final de las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Sistemas Contables I, Matemática II, Ciencia, Universidad y Sociedad y Administración I;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Nadia Gabriela MARQUEZ para cursar las asignaturas Derecho Empresarial I, Comportamiento Organizacional, Administración II y Economía I correspondientes al 2° Año de la Carrera Licenciatura en Administración;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Nadia Gabriela MARQUEZ (D.N.I. N° 35.570.991) para cursar las asignaturas Derecho Empresarial I, Comportamiento Organizacional, Administración II y Economía I correspondientes al 2° Año de la Carrera Licenciatura en Administración, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

266